



Ministerio de Trabajo y
Desarrollo Laboral
República de Panamá



EL CODIGO LABORAL PANAMEÑO Y SU APLICACIÓN A LOS TRABAJOS DE LA AMPLIACIÓN

Expositor
Reynaldo Rivera
Ministro

CONTENIDO

- El régimen laboral de la Autoridad del Canal.
- La legislación laboral y la Ampliación del Canal
- La modernización de MITRADEL y la Ampliación del Canal.





El régimen laboral de la Autoridad del Canal.

- La Constitución de la República norma todo lo relacionado con el Canal de Panamá en su Título XIV.
- La Autoridad del Canal de Panamá está sujeta a un *régimen laboral especial* basado en un sistema de méritos, que mantiene como mínimo, las condiciones y derechos similares a los existentes al 31 de Diciembre de 1999.
(art.322)



El régimen laboral de la Autoridad del Canal.

- El régimen laboral a que hace referencia el art. 322 de la Constitución, es desarrollado en la ley orgánica de la ACP (Ley 19 de 11 de junio 1997), en el capítulo V denominado “Administración de Personal y Relaciones laborales” y sólo norma las relaciones entre la ACP y sus trabajadores, es decir, aquellos vinculados a la operación del Canal.



La legislación laboral y la Ampliación del Canal

- Mediante Ley 28 de 17 de julio de 2006 se aprueba la propuesta de ampliación del Canal y se ordena someter a referéndum su aprobación.
- Del contenido de dicha ley se desprende que las labores de ampliación del Canal y de la construcción del tercer juego de esclusas se harán mediante contratación con terceros y que es una labor diferente de la operación propia del Canal.

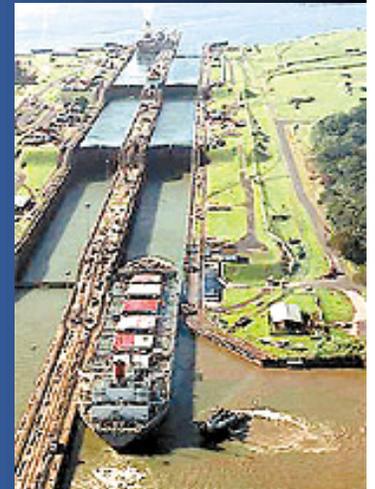


La legislación laboral y la Ampliación del Canal

Las actividades de estos terceros, es decir, de empresas nacionales e internacionales que se encargarán de las obras de ampliación del Canal y de la construcción del tercer juego de esclusas, serán regidas por el Código de Trabajo y otras disposiciones que se relacionan con la contratación laboral dentro del país.

La legislación laboral y la Ampliación del Canal

- En consecuencia, en las relaciones laborales de la ampliación del Canal y la construcción del tercer juego de esclusas, regirán entre otras, las siguientes normas de carácter individual:
 - Sistemas de contrataciones laborales
 - Contratos indefinidos
 - Contratos a tiempo determinado
 - Contratos para obra determinada.
 - Jornadas de trabajo
 - Horas extraordinarias de trabajo con sus recargos
 - Horas y días de descanso.
 - Vacaciones
 - Décimo tercer mes
 - Prima de antigüedad
- También regirán las normas de carácter colectivo.





La legislación laboral y la Ampliación del Canal.

- ☀ La labores que ejecuten las empresas contratadas por ACP para los efectos de la ampliación y la construcción del tercer juego de esclusas son consideradas como de mantenimiento de la vía interoceánica.
- ☀ En consecuencia, el salario mínimo que debe ser pagado en las labores de la Ampliación del Canal y la construcción del tercer juego de esclusas es de B/.2.90 por hora, de conformidad con el Decreto 3 del 4 de marzo de 1980, sin perjuicio de lo establecido en los contratos y convenios colectivos celebrados entre trabajadores y las empresas contratistas.
- ☀ Este monto de salario mínimo debe ser pagado por el contratista, el subcontratista o cualquier otra figura que genere relación de trabajo.





La legislación laboral y la Ampliación del Canal

☀ MITRADEL velará por el cumplimiento de los estándares laborales internacionales en las actividades de la ampliación del Canal y la construcción del tercer juego de esclusas. Estándares que están debidamente establecidos en los convenios de la OIT de los cuales Panamá es signatario, tales como:

- 29 Trabajo obligatorio y forzoso
- 105 Abolición del trabajo forzoso
- 87 Libertad sindical y protección al derecho de sindicación
- 98 Derecho de sindicación y de negociación colectiva
- 100 Igualdad de remuneración entre hombres y mujeres
- 111 Sobre discriminación (empleo y ocupación)
- 138 Edad mínima para trabajar, abolición del trabajo infantil
- 182 Sobre las peores formas de trabajo infantil

La legislación laboral y la Ampliación del Canal

☀ MITRADEL fomentará:

- El trabajo decente.
- La igualdad de género.
- El cumplimiento de las normas para personas con discapacidad.
- La erradicación del trabajo infantil.



La modernización de MITRADEL y la Ampliación del Canal.

Para hacer frente a estas tareas MITRADEL llevará adelante:

- La creación de una agencia de coordinación de todos los aspectos laborales relacionados con la ampliación del Canal.
- La innovación tecnológica de procesos y equipos (Call Centers, Servicio público de empleo, digitalización de contratos, permisos de trabajo y otros).
- La modernización de los servicios de atención a los usuarios (orientación, intermediación y colocación laboral, entre otros)
- El fortalecimiento de los programas de prevención de accidentes laborales, inspección del trabajo, salud, ocupacional y otros.

La modernización de MITRADEL y la Ampliación del Canal.

- ❖ La implementación de una nueva ley orgánica orientada hacia la promoción del diálogo social, el tripartismo, la concertación, la equidad y el equilibrio en las relaciones laborales.
- ❖ La consolidación de un recurso humano altamente calificado en la temática laboral
- ❖ El desarrollo de herramientas orientadas a lograr el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.
- ❖ La transformación del sitio web de MITRADEL, a fin de ofrecer información y servicios de calidad, tanto a trabajadores y empresarios, como a inversionistas interesados en los aspectos laborales de la ampliación del Canal.



Muchas gracias